

Expondre sobre dho q. a mi ven restan y parecen
ser q. haviendose elegido tal por un año, ha onza
7 media q. se mantiene sin q. preceda instancia
a la Junta para su reelección y q. ha faltado
a lo mandado por el cap. 3.º el reglamento sobre
pedir Juntas a su debido tiempo.

El primero es propiamente cargo q. se hace
a. v. s. por q. mediante su reelección anual, conti-
nua h. a. a. en la Admin.ª mas ni por el
Reglamento ni por la Instrucción qual e. punto
ni por otra Provid.ª alg.ª está provisto a. v. s. el
hacerlo, antes bien con lo dispuesto en el cap.
1.º El mismo Reglamento tiene v. s. afirmada esta
facultad: y quando en esto se ella ha continua-
do recibiendo al actual Admin.ª es sin duda
por q. no havia advertido en este causa ni
justificado motivo para removerle: Ni para su
reelección ha necesitado v. s. q. preceda instancia
a la Junta, pues el Off.º e. esta, segun el
espíritu del mismo Cap.º el Reglamento, solo
tenia necesario q. el Ayuntamiento no se halla-
se intervenido de la conducta y desempeño del q.
sirve, y pensar elegir a otro: Almas q. aung
el Off.º a la Junta ariere en todo caso prece-
den, su efecto q. agravio ni perjuicio ha inco-
rrido al Ponto, a la Junta, ni al Ayuntamiento
para hacer merito de ello en la Represent.ª.

Y en quanto al segundo no puedo decir si el
Admin.ª ha blucitado o no Juntas a su debido
tiempo; pero lo q. no tiene duda es q. la d. n.ª e.

